

de esta Ciudad de villa, con sus portales solares sin cosa en con-
 trario, y como dho su Padre, Abuelos, y Antepasados, y sus
 hermanos han sido todos vecinos nobles hijos de algo, y como tales
 han obtenido los oficios onoficos de paz y guerra que solo Comuni-
 can a los que son nobles hijos de algo; mando el Ayuntamiento
 que se le Mantubiese en la misma posesion, y propiedad q.
 tubieron todo su antepasados, y en su Convecuencia Concur-
 xio a este Ayuntamiento, y a las Resoluciones y acuerdos que
 se hicieron en el, con voz y voto de aprobacion, y sin Reclamo de
 persona alguna, de todo lo qual pido testimonio, y el dho
 Señor Alcalde de lo mando dar. A todo lo qual, y a las Res-
 siones deidalguia precedentef se hallaron presentes por
 los Señores D. Joseph Antonio de Salueta, Manuel de Amucharte
 Quij, y Gaspar de Weitegui Vecinos de esta dha Villa. Con
 lo qual se acabo el Ayuntamiento. Firmo el Refundido S.
 Alcalde por n, y por los demas señ. Corcuembre, y en fee etc.
 do yo el día 11 de Mayo de 1767

P. D.

El mismo día se presento a dho Ayuntamiento un Memorial,
 de Juan de Murua Mendizabal Vecino de esta villa pidiendo
 veinte y quatro maderos de la villa para eruir la Casa q.
 en el Carrero de Mezaga de ella, tiene emperada, y el Ayunta-
 miento acordó que mediante se le cediese un pedregal de la villa
 de maderos y no mas donde señalare el Guardamonte

de esta Villa // entre reng. = Garairabal = Garairabal, christobal =
 en m. = su Padre = vulgar =

Miguel de
 Zabalza

Antonio
 de Aranda

Ayuntamiento de 1767
 de Oct. de 1767

En la Sala de las Casas del Concejo de esta villa de Vergara

à diez y ocho de octubre de mil Setecientos Setenta y Siete, ²¹⁵ por testi-
monio de mi el ynfraescrito Escribano, se juntaron como lo tiéner
de costumbre los venozes Dⁿ Miguel Joseph de Olaso y Zumalabe Al-
caldey Juez ordinario, Dⁿ Joaquín Ignacio de Uyoa y Ortega Síndico
Proi general, Dⁿ Miguel Ignacio de Olaso y Ulibarri Casador, Joseph
de Azcarate Louzequi, y Joseph de Aguirre Echevarria diputados, que
son la maior y mas vanaparte de la Justicia y Reovimiento de esta dha
Villa y su jurisdiccion de que doy fe, y estando anjuntos y congrega-
dos se leio al Ayuntamiento una Carta fecha de doce de este mes,
de esta povera N^{ra} N^{ra} L^{ta} Provincia de Guipuzcoa, que su-
tenoz es como se sigue

Carta de esta
Provincia

Por los Apoderados de la Universidad de ^{San} Juan, reme ha pre-
sentado una Real Provision expedida por el Real y Supremo Consejo
de Hacienda en veinte y ocho de Septiembre proximo pasado, en que
se me manda, que luego inmediatamente que la Carta ofuxere Regeni-
da de ella de la posesion a la Universidad y la señale el anento que
la corresponde en todas sus Juntas y funciones conforme a el enca-
beramiento de los Veinte y nueve lugares y medio con que siempre
ha contribuido. Obedeciendo la Real Provision con la debida venera-
cion para dar la puntual cumplimiento he buuelto congregarme
en Junta particular a la nueve de la mañana del dia siguiente
los Veinte y uno de este mes en la Sala de Ayuntamiento
de la villa de Tolosa, que se dexa de embiar sus Caballeros
Procuradores en la forma ordinaria; solo participo a vna
Dios que avn m^a a como deves. Demi Diputacion en la
Noble y Leal Villa de Aicaitia a 12 de Oct. de 1767. Dⁿ
Joseph Joaquín Hurtado de Mendoza por la N^{ra} N^{ra} L^{ta}
Provincia de Guipuzcoa Dⁿ Manuel Ignacio de Aguirre
Noble y Leal Villa de Bergara

Y el Ayuntamiento enterado de la oñ precedente a cordo nombrar

y nombro por Procurador para la Junta particular que se
habe Celebrar el dia Veinte y uno de este mes en la Villa de
Tolosa al S. Conde de Schawz Vecino arraigado de esta
Villa en cuyo favor otorgaron dho señores el Caxey onda.

En el dia de presento al Ayuntamiento por D. Joseph Hipolito de Sozaeta vecino de esta villa un Memorial el tenor
siguiente

Memorial de D.
Joseph Hippo de Sozaeta

M. N. M. L. Villa. D. Joseph Hipolito de Sozaeta y Pal
la rtegui hiso N. S. con la atencion y respecto que debe Dize
que en el año pasado pidio a V. S. le franquease segun Cos-
tumbre Veinte y quatro maderos para edificar en el arroyo
de Tartarola junto a Tharrola un Molino nuevo, lo que se
Sirvio V. S. concederle. Pero no hauendo entonces tenido efecto
la idea se suspendio igualmente el Corte de ellos por que a hora
que intento executar dha obra hago la misma Suplica en la
intendencia de que vaxo la protesta e Corte lo otro doce
quando la obra se comenciere a ver maion, no Corte por a hora
sino lo doce que hago juicio son suficientes. Tago que opera
de la equidad de V. S. Su ma. atento humo. D. Joseph Hipolito de Sozaeta y Pal la rtegui

En el Ayuntamiento del contenido el Memorial
preinserto acordò dar al referido D. Joseph Hipolito, los
doce maderos que pide a Señalamiento del Guardamonte de
esta Villa. Con lo que acabo el Ayuntamiento. y firmo dho V. S.
Alc. porri y por los demas segun Costumbre y en fe de lo qual
no

Miguel José de
Olivero y Zumalacárregui

Ante mí
Pedro de Borja